



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00796 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO AROMAS P.H.
Demandado	CARLOS EPIFANIO ALVAREZ RESTREPO Y OTROS
Asunto	Incorpora notificación y requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación por aviso enviada a la dirección física y correo electrónico de los demandados.

Luego de hacerse un análisis de las notificaciones por aviso enviadas a los demandados, se advierte que en las mismas se incurrió en un error al colocarse mal la fecha de la providencia a notificar. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a los demandados en legal forma.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación a la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO